



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES



Hoja 2/2.-

Art. 6°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°s. 007 y 008).

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 481/10.-


Dra. Gloria Estrella Rodríguez
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
UNPSJB.


Mg. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
UNPSJB.



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES



Hoja 1/2 de R.CDFCN. N° 481/10.-

Comodoro Rivadavia, 19 de octubre de 2010.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado para cubrir un cargo de Profesor Regular, dedicación simple en la cátedra Hidrogeología, de la Sede Comodoro Rivadavia (R.CDFCN. N° 192/10)
El Expediente FCN. N° 1991/10, Anexo N° II, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 309/10, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Lic. Silvana Edith Fronza, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Hidrogeología, en la Sede Comodoro Rivadavia, Anexo II, del Expte. FCN. N° 1991/10.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar a la Lic. **Silvana Edith FRONZA** (DNI. N° 12.991.034) como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra **HIDROGEOLOGIA**, de la Sede Comodoro Rivadavia.-

Art. 2°) Considerar fecha de alta, la que establezca la docente, dentro del plazo que fija el capítulo 6, inciso 6.4. del Reglamento de Concursos de Profesores en vigencia (Ord. C.S. N° 087).

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

///...2.-